

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.295

Miércoles 6 de Julio de 2022

Página 1 de 2

### Normas Generales

CVE 2151516

#### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación

#### NOMBRA A DOÑA MARTA ELSA QUIROGA LOBOS, EN EL CARGO DE CONSEJERA DE LA AGENCIA DE CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

(Resolución)

Núm. 2.922 exenta.- Santiago, 1 de julio de 2022.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 32 N°s. 10 y 35 de la Constitución Política de la República; en los artículos 4, 14 y 16 del DFL N° 29, de 2004, de Hacienda, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; en la ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación; en la Ley N° 21.395, de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022; en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882, que Regula Nueva Política de Personal a los Funcionarios Públicos que indica; en la ley N° 20.529, que regula el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización; en el DFL N° 3, de 2012, del Ministerio de Educación, que fija la planta de personal de la Agencia de Calidad de la Educación; en el decreto N° 337, de 2018, del Ministerio de Educación, que designa miembros en el Consejo de la Agencia de Calidad de la Educación; en la resolución exenta N° 3.527, de 2021, del Ministerio de Educación, que acepta renuncia a doña Luz María Budge Carvallo al cargo de Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación; en el oficio Ord. N° 121, de 2021, del Ministerio de Educación, que solicita inicio de los concursos que indica; en el certificado de 29 de abril de 2022, del Consejo de Alta Dirección Pública, que informa respecto de reclamaciones del proceso; en el Of. Res. N° 26, de 2022, del Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que remite la nómina de candidatos propuestos para proveer el cargo; en el Of. Ord. N° 01/82, de 2022, del Ministerio de Educación, por el cual se designa a la Consejera en la Agencia de Calidad de la Educación; en el Of. Ord. N° PIN-OO-00222-2022, de 2022, del Servicio Civil, que remite antecedentes del concurso para proveer cargo de Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación; en el certificado de 2 de diciembre de 2021, del Consejo de Alta Dirección Pública, que indica que refiere la aprobación del perfil; y en las resoluciones N°s. 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

Que, mediante la ley N° 20.529, sobre el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, se creó la Agencia de Calidad de la Educación, con el objeto de evaluar y orientar el sistema educativo para que éste propenda al mejoramiento de la calidad y equidad de las oportunidades educativas, considerando las particularidades de los distintos niveles y modalidades educativas.

Que, el referido cuerpo legal establece en su artículo 33 que el Consejo estará constituido por cinco miembros de destacada experiencia en la actividad educativa, nombrados por el Ministro de Educación, previa selección conforme al Sistema de Alta Dirección Pública.

Luego, mediante el decreto N° 337, de 2018, de este origen, se nombró a doña Luz María Budge Carvallo, doña Paulina Verónica Araneda Díaz y doña Susana Claro Larraín, en calidad de Consejeras de la Agencia de Calidad de la Educación, hasta el 20 de octubre de 2024.

CVE 2151516

Director Interino: Jaime Sepúlveda O.  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Enseguida, de conformidad a lo establecido en la resolución exenta N° 3.527, de 2021, del Ministerio de Educación, se aceptó la renuncia voluntaria de doña Luz María Budge Carvallo al cargo de Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación, a contar del 14 de abril de 2021.

Que, mediante el oficio Ord. N° 121, de 2021, de este origen, se notificó al Servicio Civil la vacancia del cargo por renuncia voluntaria y se solicitó la convocatoria al concurso público pertinente.

Que, el Consejo de Alta Dirección Pública, por acuerdo N° 7.819, efectuado en la Sesión Ordinaria N° 1.554, de 2 de diciembre de 2021, aprobó el perfil de selección para el cargo de Consejero(a) para la Agencia de Calidad de la Educación, de conformidad a lo consignado en el certificado de fecha 2 de diciembre de 2021.

De esta manera, realizado el proceso de concurso, por medio del Oficio Reservado N° 26, de 2022, el Consejo de Alta Dirección Pública, remitió al Sr. Ministro de Educación, la nómina que contenía los candidatos propuestos por dicho órgano colegiado.

A continuación, por medio del oficio Ord. N° 82, de 2022, el Sr. Ministro de Educación, Marco Antonio Ávila Lavanal, comunica al Presidente del Consejo de Alta Dirección Pública que, en relación a la nómina de candidatos seleccionados para proveer el cargo de Consejero(a) de la Agencia de Calidad de la Educación, ha decidido nombrar a doña Marta Elsa Quiroga Lobos, por el periodo restante.

Que, habiéndose dado pleno cumplimiento a las exigencias legalmente establecidas al efecto, resulta imperioso proceder al nombramiento de la persona que ejercerá en calidad de titular el cargo en comento.

#### Resuelvo:

I. Nómbrase a doña Marta Elsa Quiroga Lobos, RUT N° 8.116.704-4, a contar de la fecha de este acto administrativo, en calidad de Consejera de la Agencia de Calidad de la Educación, hasta el 20 de octubre de 2024, de conformidad a lo establecido en el artículo 34 de la ley N° 20.529, sobre Sistema de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización.

II. Por razones impostergables de buen servicio, la persona antes individualizada deberá asumir sus funciones en la fecha señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

III. Impútase, el gasto que irroga el presente nombramiento, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 40 de la ley N° 20.529, a la partida 09, capítulo 03, programa 01, Subtítulo 21 gastos en personal, contemplada en la Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2022.

Anótese, regístrese, comuníquese y publíquese.- Marco Antonio Ávila Lavanal, Ministro de Educación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Nicolás Cataldo Astorga, Subsecretario de Educación.